

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Miraflores, 14 de Septiembre de 2022

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Informe N.º 181-2022-MIDIS/PNADP-URH del 09 de septiembre de 2022 y el Informe N.º 164-2022-MIDIS/PNADP-URH del 19 de agosto de 2022 de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando Múltiple N.º 021-2022-MIDIS/PNADP-DE del 22 de agosto de 2022 de la Dirección Ejecutiva y el Informe N.º 240-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 14 de septiembre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Juntos establece en su artículo 18 que "La Unidad de Recursos Humanos es responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y supervisar la correcta aplicación de la normativa vigente sobre la materia";

Que, la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil establece en su artículo 28 que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa, cuyo objetivo es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivo que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 29 de la referida ley dispone que la compensación tiene la siguiente estructura: a) compensación económica del puesto; y b) compensación no económica,

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico generado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NJYBGLQ**



precisando que la compensación no económica está constituida por los beneficios otorgados para motivar y elevar la competitividad de los servidores civiles;

Que, el artículo 23 del Reglamento de Compensaciones de la Ley N.º 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N.º 138-2014-EF, refiere que la compensación no económica, es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad;

Que, el artículo 24 del citado Reglamento, establece que la compensación no económica puede materializarse, entre otros, en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros, premios o condecoraciones de carácter científico o académico;

Que, en mérito al Informe N.º 164-2022-MIDIS/PNADP-URH del 19 de agosto de 2022 de la Unidad de Recursos Humanos, la Dirección Ejecutiva expidió el Memorando Múltiple N.º 021-2022-MIDIS/PNADP-DE del 22 de agosto de 2022, designando al Comité Evaluador encargado de gestionar el otorgamiento de reconocimiento institucional a los/as Gestores Locales y Unidades Territoriales por su desempeño sobresaliente y su contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales, el mismo que se instaló conforme consta en el Acta N.º 001 del 23 de agosto de 2022;

Que, a través del Informe N.º 181-2022-MIDIS/PNADP-URH del 09 de septiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos presenta ante la Dirección Ejecutiva los acuerdos aprobados por el Comité Evaluador, conforme consta del Acta N.º 02 del 07 de septiembre de 2022, que da cuenta de los resultados correspondientes a los Grupos 1 y 2, respecto a los siguientes indicadores: a) % de niños/as menores de 24 meses con paquete integrado de servicios de salud (CRED, vacunas, suplemento de hierro y dosaje de hemoglobina, b) % de MO verificados en salud a través de la información de interoperabilidad, c) Porcentaje de hogares usuarios que reciben acompañamiento al hogar, d) % de hogares afiliados en el periodo respecto a hogares elegibles; y e) Índice de satisfacción general alcanzado en clima organizacional en el año 2021, y solicita que se formalice el reconocimiento respectivo;

Que, a través del Informe N.º 240-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 14 de septiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable emitir el acto que otorga el reconocimiento de conformidad con lo expuesto;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el “Reconocimiento a las Unidades Territoriales con mejores resultados”, en los indicadores descritos en la parte considerativa de la presente resolución, como se detalla a continuación:

Grupo 1:	
Primer puesto	Unidad Territorial Ayacucho
Segundo puesto	Unidad Territorial Apurímac
Tercer puesto	Unidad Territorial Ancash





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Grupo 2:	
Primer puesto	Unidad Territorial Ucayali
Segundo puesto	Unidad Territorial Loreto-Yurimaguas

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a las Unidades Territoriales señaladas en el artículo 1.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NJYBGLQ**

